



RESOLUCIÓN N° 007-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 29 de enero de 2024.

VISTO: la Carta S/N° de fecha 29 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estatuto aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2022- UNHEVAL, de fecha 20 de julio de 2022, señala en el Artículo 161°- *Los miembros del Comité Electoral Universitario no pueden formar parte del gobierno de la UNHEVAL, hasta el término de su mandato. La condición de miembro del Comité Electoral Universitario puede ser renunciante;*

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve elegir miembro titular del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al estudiante Omar Raul Melchor Gobia, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, con Carta S/N° de fecha 29 de enero de 2024, el estudiante Omar Raul Melchor Gobia presenta su renuncia en aplicación a la Ley Universitaria 30220, artículo 72° - *Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. (...).*

De conformidad con lo previsto en el Estatuto - art. 158 inc. b) ***Está prohibida la reelección inmediata de sus miembros;*** y en cumplimiento del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL - art. 7 numeral 7.1 *El CEU de la UNHEVAL cuenta con autonomía para organizar, conducir y controlar el proceso electoral, así como para pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Dicha autonomía se ejerce en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL, (...);* el pleno del Comité Electoral Universitario en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2024, acepta por unanimidad la renuncia del estudiante Omar Raúl Melchor Gobia al cargo de Vocal del Comité Electoral Universitario, por haber vulnerado el art. 72° de la Ley Universitaria y por ende los reglamentos internos de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. ACEPTAR la RENUNCIA** del estudiante Omar Raul Melchor Gobia al cargo de Vocal del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2. HABILITAR** al estudiante Leonardo Abraham Morón Recines, como miembro titular al cargo de Vocal del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, iniciando sus funciones a partir del 30 de enero de 2024.



3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU